

**FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA**

| <b>Datos básicos de la Actividad Formativa</b> |  |
|--|--|
| <b>Título</b>                                  | Publicación de resultados  |
| <b>Carácter</b>                                | Específico   |
| <b>Tipo</b>                                    | Obligatoria  |
| <b>Duración</b>                                | 4 semanas (gestión)  |
| <b>Planificación temporal</b>                  | <b>Dedicación a tiempo completo:</b> A lo largo de todo el período de estudios<br><b>Dedicación a tiempo parcial:</b> A lo largo de todo el período de estudios  |
| <b>Contenidos</b>                              | 1.- Escritura de artículos científicos para su publicación en revistas científicas o capítulos de libros, o su presentación en congresos o seminarios especializados, bajo estándares metodológicos jurídicos.<br>2.- Revisión del trabajo a través de un proceso de evaluación por pares. |
| <b>Resultados de aprendizaje</b>               | Se fomenta la comunicación escrita de los resultados. Es un elemento fundamental de control de la calidad de los resultados obtenidos, proporcionando al doctorando una evaluación externa por expertos.   |
| <b>Lengua</b>                                  | Castellano, inglés o el idioma que corresponda en atención a las características y particularidades de la publicación o editorial de destino.  |

| <b>Procedimiento de control</b>  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una publicación de calidad contrastable como mínimo, dentro del período de estudios de doctorado, contando con el visto bueno del director y de la Comisión Académica.</li> <li>• La labor investigadora conducente a este resultado se planificará debidamente, a efectos de lograr un reparto equilibrado de la carga de trabajo correspondiente y de garantizar su solidez y suficiencia y su vinculación con las líneas del programa.</li> <li>• El trabajo deberá publicarse en medios con impacto o relevante difusión en medios académicos, tras su evaluación por expertos; preferentemente en revistas indexadas o editoriales de reconocido prestigio.</li> <li>• El doctorando deberá contar con dicha publicación antes del trámite de depósito de la tesis, si bien a estos efectos se considerará suficiente la aceptación del trabajo presentado para su publicación.</li> <li>• Se equipara a la publicación la justificación documental de la aceptación del trabajo para su publicación.</li> <li>• Debe ser el resultado del trabajo de investigación del doctorando relativo al ámbito del Programa.</li> <li>• Se considerará publicación de calidad contrastable aquella que se amolde a los estándares de calidad y difusión empleados por la ANECA. En caso de duda, se someterá a una evaluación a cargo de un experto en la materia.</li> </ul> |

**Actuaciones de movilidad**

Ver Actividad Formativa " Estancias en centros internacionales de investigación".